ACUERDO NÚMERO 139

RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE LAS RENUNCIAS AL CARGO PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS PREVIAMENTE REGISTRADOS.

A N T E C E D E N T E S

1.- El día 07 de Octubre de 2011, se llevó a cabo sesión extraordinaria donde se dio inicio del proceso electoral local 2011-2012 donde se renovará el Poder Legislativo, así como los ayuntamientos del estado.

2.- El día 25 de Abril de 2012, a las veintiún horas con cincuenta y siete minutos, se recibió escrito y anexos presentados por el C. LIC. FRANCISCO SOTO GARCÍA, en su carácter de Coordinador Operativo Estatal Del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicita el registro de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, y el registro de candidato para diputado Local por el Distrito Uno con cabecera en San Luis Rio Colorado, Sonora para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012.

3.- Las solicitudes de registro de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 11 al 25 de Abril del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados, pues la población del municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, es superior a los 100,000 habitantes, de acuerdo con el último

censo de población del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

4.- Mediante Acuerdo número 66 "Sobre resolución a la solicitud de registro de los candidatos que integran la planilla de Ayuntamiento del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora para la elección que se llevará a cabo el día primero de julio de dos mil doce, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano" aprobada por el Pleno de este Consejo con fecha 29 de Abril del presente año, quedando integrada de la siguiente manera:

GÉNERO	ORDEN	CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO
MASCULINO	-	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANTOS GONZALEZ YESCAS
FEMENINO	-	SINDICO	GLADIS ILIAN RODRIGUEZ JACOBO
FEMENINO	-	SINDICO SUPLENTE	NIDIA CATALINA PEÑUELAS DUARTE
MASCULINO	1	REGIDOR PROPIETARIO	RAUL FUENTES OVANDO
FEMENINO	2	REGIDOR PROPIETARIO	KARLA ROCIO SOTO JOAQUIN
MASCULINO	3	REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO XAVIER CORTEZ MEZA
FEMENINO	4	REGIDOR PROPIETARIO	LILIANA HERNANDEZ GARCIA
MASCULINO	5	REGIDOR PROPIETARIO	JOSE JUAN GARCIA MARTINEZ
FEMENINO	6	REGIDOR PROPIETARIO	NORMA IRENE ORNELAS PEREA
MASCULINO	7	REGIDOR PROPIETARIO	NESTOR FRANCISCO LAZALDE MACIAS
FEMENINO	8	REGIDOR PROPIETARIO	MARIA ELENA GONZALEZ LAGUNAS
MASCULINO	9	REGIDOR PROPIETARIO	JUAN V BUSTAMANTE MARTINEZ
FEMENINO	10	REGIDOR PROPIETARIO	SORAYA URQUIDEZ INOCENCIO
MASCULINO	11	REGIDOR PROPIETARIO	ROQUE FLORES GONZALEZ
FEMENINO	12	REGIDOR PROPIETARIO	ALBA MARICELA PEÑUELAS DUARTE
MASCULINO	1	REGIDOR SUPLENTE	JOSE ISAI VAZQUEZ LOPEZ
FEMENINO	2	REGIDOR SUPLENTE	MARIA REYNALDA VERDUGO LOPEZ
MASCULINO	3	REGIDOR SUPLENTE	CHRISTIAN HIRAM ROBLES OLIVARRIA
FEMENINO	4	REGIDOR SUPLENTE	PATRICIA JOAQUIN HERRERA
MASCULINO	5	REGIDOR SUPLENTE	MARTIN SEPULVEDA VILLA
FEMENINO	6	REGIDOR SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA OZUNA RAMOS
MASCULINO	7	REGIDOR SUPLENTE	AURELIO CRUZ RAMOS
FEMENINO	8	REGIDOR SUPLENTE	NORMA LIDIA SILVAS ACOSTA
MASCULINO	9	REGIDOR SUPLENTE	EDUARDO COVARRUBIAS CIBRIAN
FEMENINO	10	REGIDOR SUPLENTE	ROSA ISABEL ZAVALA ALVAREZ
MASCULINO	11	REGIDOR SUPLENTE	JULIO CESAR MALDONADO RAMIREZ
FEMENINO	12	REGIDOR SUPLENTE	MARIA EUGENIA GARZA PERAZA

5.- Mediante Acuerdo número 82 "SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE

LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS FÓRMULAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS DISTRITOS LOCALES ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL DISTRITO I CON CABECERA EN SAN LUIS RIO COLORADO, IV DISTRITO CON CABECERA EN NOGALES NORTE, V DISTRITO CON CABECERA EN NOGALES SUR, VI DISTRITO CON CABECERA EN CANANEA, VII DISTRITO CON CABECERA EN AGUA PRIETA, IX DISTRITO CON CABECERA EN HERMOSILLO CENTRO, X DISTRITO CON CABECERA EN HERMOSILLO NORESTE, XI DISTRITO CON CABECERA EN HERMOSIILLO COSTA, XII DISTRITO CON CABECERA EN HERMOSILLO SUR, XIII DISTRITO CON CABECERA EN GUAYMAS, XIV DISTRITO CON CABECERA EN EMPALME, XV DISTRITO CON CABECERA EN OBREGON SUR, XVI DISTRITO CON CABECERA EN OBREGON SURESTES, XVII DISTRITO CON CABECERA EN OBREGON CENTRO, XVIII DISTRITO CON CABECERA EN OBREGON NORTE, XIX DISTRITO CON CABECERA EN NAVOJOA NORTE, XX DISTRITO CON CABECERA ETCHOJOA, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE" aprobada por el Pleno de este Consejo con fecha 29 de Abril del presente año, se acordó aprobar la fórmula de Candidatos a Diputado Propietario y Suplente de los Distritos ahí mencionados, dentro de los cuales se encuentra la fórmula del Distrito I con cabecera en San Luis Río Colorado, Sonora, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

DISTRITO	CABECERA	NOMBRE	CARACTER	GENERO
I	San Luis Rio Colorado	Juan Manuel García López	Propietario	Masculino
		Gaspar Sotelo Girón	Suplente	Masculino

6.- Con fecha 31 de Mayo del 2012, renunciaron a su Candidatura las personas que se integraban la planilla al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora y a Diputado Propietario del Distrito I con cabecera en San Luis Río Colorado, Sonora, las cuales se detallan a continuación: los C.C. Santos González Yescas, Néstor Francisco Lazalde Macías, Roque Flores González, Raúl Fuentes Ovando, Aurelio Cruz Ramos, José Isaí Vázquez López, María Elena González, Lagunas, Christian Hiram Robles Olivaría, Juan V Bustamante Martínez, Alba Maricela Peñuelas Duarte, María Eugenia Garza Peraza, Rosa Isabel Zavala Álvarez, Soraya Urquidez Inocencio, registrados como Candidato a Presidente Municipal, regidor propietario siete, regidor

propietario once, regidor propietario uno, regidor suplente siete, regidor suplente uno, regidor propietario ocho, regidor suplente tres, regidor propietario nueve, Regidor Propietario nueve, regidor suplente doce, respectivamente, planilla presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, para la elección que se llevará a cabo el día primero de julio de dos mil doce. De igual forma presente su renuncia al cargo de Diputado Propietario del Distrito I con cabecera en San Luis Río Colorado, Sonora, el C. Juan Manuel García López. Todos ellos manifestaron su interés en renunciar a sus candidaturas y presentaron el escrito de renuncia dirigido a su Partido, mismos que fueron remitidos a este Consejo y recibidos en la Oficialía de Partes de este Consejo.

7.- El día 31 de Mayo del 2012 se recibió en la oficialía de partes de este Consejo Estatal Electoral, escrito y anexos presentados por el C. Francisco Soto García, Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, solicitando el registro y sustitución de candidatos para formar la Planilla para Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, así como el registro de candidato para Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I con Cabecera en San Luis Rio Colorado, Sonora, en virtud de las renuncias a las Candidaturas previamente registradas.

8.- Mediante Auto de fecha tres de Junio del año dos mil doce, este Consejo acuerda aceptar la renuncia de los candidatos para cargos de elección popular para el Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, así como la renuncia presentada por el candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa por el Distrito I, con cabecera en San Luis Rio Colorado, Sonora.

C O N S I D E R A N D O

I.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del

pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

II.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

III.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

IV.- Mediante Acuerdo número 66 "Sobre resolución a la solicitud de registro de los candidatos que integran la planilla de Ayuntamiento del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora para la elección que se llevará a cabo el día primero de julio de dos mil doce, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano" aprobada por el Pleno de este Consejo con fecha 29 de Abril del presente año, quedando integrada de la siguiente manera:

GÉNERO	ORDEN	CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO
MASCULINO	-	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANTOS GONZALEZ YESCAS
FEMENINO	-	SINDICO	GLADIS ILIAN RODRIGUEZ JACOBO
FEMENINO	-	SINDICO SUPLENTE	NIDIA CATALINA PEÑUELAS DUARTE
MASCULINO	1	REGIDOR PROPIETARIO	RAUL FUENTES OVANDO
FEMENINO	2	REGIDOR PROPIETARIO	KARLA ROCIO SOTO JOAQUIN
MASCULINO	3	REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO XAVIER CORTEZ MEZA
FEMENINO	4	REGIDOR PROPIETARIO	LILIANA HERNANDEZ GARCIA
MASCULINO	5	REGIDOR PROPIETARIO	JOSE JUAN GARCIA MARTINEZ
FEMENINO	6	REGIDOR PROPIETARIO	NORMA IRENE ORNELAS PEREA
MASCULINO	7	REGIDOR PROPIETARIO	NESTOR FRANCISCO LAZALDE MACIAS
FEMENINO	8	REGIDOR PROPIETARIO	MARIA ELENA GONZALEZ LAGUNAS
MASCULINO	9	REGIDOR PROPIETARIO	JUAN V BUSTAMANTE MARTINEZ
FEMENINO	10	REGIDOR PROPIETARIO	SORAYA URQUIDEZ INOCENCIO
MASCULINO	11	REGIDOR PROPIETARIO	ROQUE FLORES GONZALEZ
FEMENINO	12	REGIDOR PROPIETARIO	ALBA MARICELA PEÑUELAS DUARTE
MASCULINO	1	REGIDOR SUPLENTE	JOSE ISAI VAZQUEZ LOPEZ
FEMENINO	2	REGIDOR SUPLENTE	MARIA REYNALDA VERDUGO LOPEZ
MASCULINO	3	REGIDOR SUPLENTE	CHRISTIAN HIRAM ROBLES OLIVARRIA
FEMENINO	4	REGIDOR SUPLENTE	PATRICIA JOAQUIN HERRERA
MASCULINO	5	REGIDOR SUPLENTE	MARTIN SEPULVEDA VILLA
FEMENINO	6	REGIDOR SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA OZUNA RAMOS
MASCULINO	7	REGIDOR SUPLENTE	AURELIO CRUZ RAMOS
FEMENINO	8	REGIDOR SUPLENTE	NORMA LIDIA SILVAS ACOSTA
MASCULINO	9	REGIDOR SUPLENTE	EDUARDO COVARRUBIAS CIBRIAN
FEMENINO	10	REGIDOR SUPLENTE	ROSA ISABEL ZAVALA ALVAREZ
MASCULINO	11	REGIDOR SUPLENTE	JULIO CESAR MALDONADO RAMIREZ
FEMENINO	12	REGIDOR SUPLENTE	MARIA EUGENIA GARZA PERAZA

V.- El día 31 de Mayo del 2012 se recibió en la oficialía de partes de este Consejo Estatal Electoral, escrito y anexos presentados por el C. Francisco Soto García, solicitando el registro de los C.C. Juan Manuel García López como candidato a Presidente Municipal, Santos González Yescas como regidor Propietario Uno, Raúl Fuentes Ovando como regidor propietario siete, Adani Nicole Ramos Núñez como regidor propietario ocho, Eduardo Covarrubias Cibrián como regidor propietario nueve, Araceli Hernández García como regidor propietario diez, Christian Hiram Robles Olivarría como regidor propietario once, Soraya Urquidez Inocencio como regidor propietario doce, así como los C.C. Néstor Francisco Lazalde Macías como regidor suplente uno, Roque Flores González como regidor suplente tres,

José Isaí Vázquez López como regidor suplente siete, Julio Cesar Maldonado Ramírez como regidor suplente nueve, María Elena González Lagunas Regidor suplente diez, Juan V Bustamante Martínez regidor suplente once, Rosa Isabel Zavala Álvarez como regidor suplente doce, y Al C. José Alfredo Ayala Chávez como Candidato a diputado local Propietario por el Principio de mayoría relativa en el Distrito numero I con cabecera en San Luis Rio Colorado, Sonora, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano para la elección que se llevará a cabo el día primero de julio de dos mil doce, dicha solicitud queda condicionada a la aceptación de las renuncias previamente señaladas.

VI.- En virtud de las renuncias señaladas en el punto 6 de los antecedentes, se emitió Auto de fecha tres de Junio del año dos mil doce, este Consejo acuerda aceptar la renuncia de los candidatos para cargos de elección popular para el Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, así como la renuncia presentada por el candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa por el Distrito I, con cabecera en San Luis Rio Colorado, Sonora.

VII.- En virtud de haber sido acordadas las renuncias señaladas en el punto anterior por haber sido presentadas las mismas dentro de los plazos señalados en el artículo 207 del Código Electoral para el Estado Sonora, y de la solicitud de sustitución planteada en el considerando V antes citado, la planilla quedará integrada de la siguiente manera:

GÉNERO	ORDEN	CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO
MASCULINO	-	PRESIDENTE MUNICIPAL	C. JUAN MANUEL GARCIA LOPEZ.
FEMENINO	-	SINDICO	C. GLADIS ILIAN RODRIGUEZ JACOBO
FEMENINO	-	SINDICO SUPLENTE	C. NIDIA CATALINA PEÑUELAS DUARTE
MASCULINO	1	REGIDOR PROPIETARIO	C. SANTOS GONZALEZ YESCAS
FEMENINO	2	REGIDOR PROPIETARIO	C. KARLA ROCIO SOTO JOAQUIN
MASCULINO	3	REGIDOR PROPIETARIO	C. FRANCISCO XAVIER CORTEZ MEZA
FEMENINO	4	REGIDOR PROPIETARIO	C. LILIANA HERNANDEZ GARCIA
MASCULINO	5	REGIDOR PROPIETARIO	C. JOSE JUAN GARCIA MARTINEZ
FEMENINO	6	REGIDOR PROPIETARIO	C. NORMA IRENE ORNELAS PEREA
MASCULINO	7	REGIDOR PROPIETARIO	C. RAUL FUENTES OVANDO
FEMENINO	8	REGIDOR PROPIETARIO	C. ADANI NICOLE RAMOS NUÑEZ
MASCULINO	9	REGIDOR PROPIETARIO	C. EDUARDO COVARRUBIAS CIBRIAN

FEMENINO	10	REGIDOR PROPIETARIO	C. ARACELI HERNANDEZ GARCIA
MASCULINO	11	REGIDOR PROPIETARIO	C. CHRISTIAN HIRAM ROBLES OLIVARRIA
FEMENINO	12	REGIDOR PROPIETARIO	C. SORAYA URQUIDEZ INOCENCIO
MASCULINO	1	REGIDOR SUPLENTE	C. NESTOR FRANCISCO LAZALDE MACIAS
FEMENINO	2	REGIDOR SUPLENTE	C. MARIA REYNALDA VERDUGO LOPEZ
MASCULINO	3	REGIDOR SUPLENTE	C. ROQUE FLORES GONZALEZ
FEMENINO	4	REGIDOR SUPLENTE	C. PATRICIA JOAQUIN HERRERA
MASCULINO	5	REGIDOR SUPLENTE	C. MARTIN SEPULVEDA VILLA
FEMENINO	6	REGIDOR SUPLENTE	C. CLAUDIA PATRICIA OSUNA RAMOS
MASCULINO	7	REGIDOR SUPLENTE	C. JOSE ISAI VAZQUEZ LOPEZ
FEMENINO	8	REGIDOR SUPLENTE	C. NORMA LIDIA SILVAS ACOSTA
MASCULINO	9	REGIDOR SUPLENTE	C. JULIO CESAR MALDONADO RAMIREZ
FEMENINO	10	REGIDOR SUPLENTE	C. MARIA ELENA GONZALEZ LAGUNAS
MASCULINO	11	REGIDOR SUPLENTE	C. JUAN V BUSTAMANTE MARTINEZ
FEMENINO	12	REGIDOR SUPLENTE	C. ROSA ISABEL ZAVALA ALVAREZ

VIII.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud de registro, así como de la documentación que se anexa a la misma y de la solicitud de sustitución de candidaturas antes señaladas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, las solicitudes fueron presentadas ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Presidente del Comité Directivo Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a la solicitud de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar del candidato.

b)- Constancia de residencia del candidato, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora.

c)- Examen toxicológico del candidato.

e)- La declaración de aceptación de la candidatura del candidato.

f)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana del candidato.

g). Constancia de no antecedentes penales del candidato, extendida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

IX.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar la sustitución en el registro de candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el C. Francisco Soto García Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, y como consecuencia expedir la constancia de registro correspondiente.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público el nombre de los candidatos que integran la planilla señalada, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

X.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDA.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de sustitución de candidatos de la planilla del Ayuntamiento del municipio de **San Luis Rio Colorado, Sonora,** para la elección que se llevará a cabo el 01 de julio de 2012, solicitada por el **Partido Movimiento Ciudadano**, en virtud de las renuncias presentadas, cuya planilla quedará integrada en los términos señalados en el considerando VII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídase la constancia de registro correspondiente.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato al Consejo Municipal Electoral de San Luis Rio Colorado, Sonora para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público el nombre de los candidatos que integran la planilla de San Luis Rio Colorado, Sonora, cuyo registro se aprueba, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por tres votos a favor de los Consejeros Lic. Sara Blanco Moreno, Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, una abstención de la Lic. Marisol Cota Cajigas y un voto en contra de la Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de Junio de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñuñuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria